



RADICADO 05266-31-10-002-2017-00243-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito realizada por el Despacho hasta el 19 de noviembre de 2020, sin que fuera objetada por ninguna de las partes, se procederá a su APROBACION, en los términos del numeral 3º del art. 446 del CGP.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°007
Fijado hoy 26 de enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Radicado